



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4621/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4530/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – CUSTODIA PLAYA CAMPING PARQUE DEL SOL- SEPTIEMBRE 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 1º de septiembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter continuo en Playa Camping - Parque del Sol, sito en Ruta Internacional 136 km 11 de la ciudad de Gualaguaychú, durante el mes de septiembre al 1º de octubre del año 2023.

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 719.712,00) por la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (264) horas ordinarias y DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (244) horas especiales.

Que, a f. 15 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de lo requerido girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectos de tramitar el pago correspondiente.

Que, a f. 16 la Secretaría referida, acompaña Registro de Compromiso n.º 19363 por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 719.712,00) de fecha 9 de noviembre del año 2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 719.712,00), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Playa Camping - Parque del Sol, sito en Ruta Internacional 136 km 11 de la ciudad de Gualaguaychú, durante el mes de septiembre al 1º de octubre del año 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB – Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4621/2023

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
*Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal*